

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 440
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador en propiedad de la provincia de Cuenca á D. Juan José Balsalobre, que lo es en comision de la misma.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—CONDE DE ALCOY.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de provincia de tercera clase, y en comision de la de Jaen, á Don Juan Jimenez Cuenca, Auditor honorario de guerra, y Abogado fiscal cesante del Consejo Real.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—CONDE DE ALCOY.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por Real decreto de 14 de Noviembre y circular de 24 de Diciembre de 1851 se dispuso que los eclesiásticos poseedores de dignidades, canongías ó beneficios residenciales, y que por razon de cualquier otro cargo ó comision estuviesen obligados á permanecer en distinto punto, se restituyesen á sus iglesias dentro del término señalado al efecto; y aunque estas disposiciones deben tener aplicacion con mayor fundamento al clero parroquial, es lo cierto que no se ha hecho así, porque la mayor parte de los Administradores diocesanos se han limitado al tenor escrito de dicho Real decreto. En su virtud la REINA (Q. D. G.), oido el dictámen de la Real Cámara eclesiástica, se ha dignado hacer extensivas al clero parroquial las medidas contenidas en el expresado Real decreto y circular, mandando al propio tiempo que V. remita á este Ministerio nota de los párrocos que por comision ó con licencia se hallen ausentes de sus respectivas parroquias.

De Real orden lo comunico á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1853.—VAÑEY.—Ilmo. Sr. Obispo de...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Vista una comunicacion del Subgobernador de la Gran-Canaria consultando los derechos que deberá satisfacer la harina del extranjero á su importacion en aquellas Islas, y conformándose S. M. con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido mandar que aquel artículo pague 22 rs. por quintal siempre que el precio de la fanega de trigo no exceda de 58 rs., en vez del 22 por 100 que por errata de imprenta fija el Arancel de 1852; observándose en los demás casos lo prescrito en el mismo. Al propio tiempo se ha dignado disponer que los derechos sobre cereales y harinas formen parte de los arbitrios que cobra aquella Diputacion provincial para cubrir el déficit que habrá de resultar á la Hacienda por la supresion de las rentas de Aduanas y Estancadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1853.—LLORENTE.—Señor Director general de Aduanas, derechos de puertos y consumos.

En vista de lo que resulta del expediente instruido por la Administracion de Aduanas de Santander, á consecuencia de haberse descargado á las dos de la madrugada del 13 de Diciembre último del quechamarin *Dolores* cinco cascos ó barriles de sardina, y cuya operacion mandó suspender el cabo de carabineros encargado del punto llamado de los Naos:

Considerando que segun las prescripciones que establece la instruccion de Aduanas en sus artículos 57 y 273, las descargas han de hacerse de sol á sol precisamente y nunca de noche; de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, de acuerdo con el parecer de su Consejo, S. M. se ha servido resolver que, tanto en el caso consultado, cuanto en los demás que puedan ocurrir, y en que se haya consumado el alijo en el todo ó parte del cargamento fuera de las horas marcadas por instruccion, se exija á las mercancias de lícito comercio, pero de procedencia extranjera, el doble derecho del fijado á su clase en el arancel, distribible su importe en los términos que para otros casos previene el art. 96 de la referida instruccion; y si fuesen nacionales, el derecho sencillo de su similar extranjero, segun el propio arancel, que se distribuirá por mitad entre la Hacienda y los empleados que con su celo y actividad impidan la consumacion del hecho.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1853.—LLORENTE.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertos y consumos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

Por el Ministerio de Estado se ha comunicado al de mi cargo el siguiente de-

creto expedido por el Director provisorio de la Confederacion argentina:

«Viva la Confederacion argentina!—Decreto.—Departamento de Hacienda.—Buenos Ayres.—Agosto 31 de 1852.—El Director provisorio de la Confederacion argentina:

Considerando que el decreto de 4 de Marzo de 1836, que estableció un recargo de la cuarta parte mas sobre los efectos de Ultramar que se introduzcan en la provincia por trasbordo ó reembarco de cabos adentro, tuvo por objeto establecer un justo equilibrio entre la Aduana de Buenos Ayres y la de la República oriental, pues que sin este recargo nuestra plaza habria quedado en una positiva dependencia de las de aquella República por las franquicias que su ley de Aduanas concede, y que la nuestra negaba á los introductores; y habiendo desaparecido estos motivos desde que el decreto de 28 del corriente ha permitido el depósito de mercaderías en la Aduana de Buenos Ayres, ha acordado y decretado:

1.º Se deroga el decreto de 4 de Marzo de 1836, quedando en consecuencia libres del aumento de 25 por 100 los efectos de Ultramar que se trasborden ó reembarquen de cabos adentro.

2.º Comuníquese, publíquese ó insértese en el *Registro oficial*.—Urquiza.—Luis J. de la Peña.—Es copia conforme.—(Firmado).—José Zambrano.»

Lo que de Real orden se publica en la GACETA para conocimiento del comercio. Madrid 7 de Febrero de 1853.—MIRASOL.

Industria.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer se recomiende á las Juntas de agricultura y comercio la suscripcion al periódico titulado *El Vapor*, destinado exclusivamente á defender los intereses mineros, industriales y fabriles.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1853.—MIRASOL.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer se recomiende al público la adquisicion de la obra titulada «Principios de aritmética aplicados al sistema métrico decimal» que ha publicado D. Casimiro Nieto Serrano, catedrático propietario de Instituto en la asignatura de matemáticas, y profesor de cálculos y mecánica de la escuela industrial de Vergara, como útil para facilitar el conocimiento del sistema métrico.

Madrid 7 de Febrero de 1853.—MIRASOL.

MINISTERIO DE MARINA.

Capitanía general de Marina.—Departamento de Cádiz.—Número 93.—EXCMO. Sr.: El Capitan del

puerto de Cádiz, en oficio de 9 del corriente, me dice:

«Excmo. Sr.: El Capitan D. Ramon Garcia Grindas, de la fragata mercante *Extremosa Dolores*, me dá el parte que á la letra copio:

«El día 20 de Enero á las ocho de la mañana estando en la latitud N. 41° 50' 00", y longitud 36° 23' 00", navegando con gaviatas en dos rizos foques y mayores á la mura, ciñendo por estribor el viento del SSE. con mar muy gruesa del mismo, y cerrado en agua menuda, se avistó como á tres millas por el SE. una fragata dando grandes guiñadas sin aparejo, mas que algunas velas cargadas con varias vergas anamantilladas, y voleteando en el pico de mesana una bandera ó pedazo de género, por lo que, á pesar de tener que atravesar camino, y ser el viento mucho mas fresco y la mar mas gruesa, traté de forzar el buque á fin de reconocer ó prestar auxilio en caso necesario, que tan luego como (vista desde la cofa) demoraba al SO., viré en su demanda, consiguiendo aproximarme á las tres de la tarde; y aunque la mucha mar no me permitió echar bote al agua, como estaba á muy corta distancia cargando las mayores, casando la mesana, y poniendo la gavia en facha, pude examinarla perfectamente, resultando ser un buque abandonado, y de consiguiente sin haber personas que salvar; y con respecto á su estado podrá decir no se hallaba nada sumergido: á proa tenia un busto de hombre (cuerpo entero), pintado de blanco en los costados; faja blanca figurando batería, estos y la cubierta sin avería visible: en ella habia dos embarcaciones menores y cuatro pipas, dos trincaduras á cada banda. El palo bauprés, con sus botalones de foc y pitifoc, sin velas; el palo trinquete, con sus jarcias, cofa, y sin masteleros por estar roto el de velacho por la coz; su verga de trinquete, con su vela cargada y roto el amantillo de estribor; el palo mayor con sus jarcias cofa, mastelero de gavia con su cruceta y sin el juanete por estar roto por la coz; sus vergas mayor y de gabias (esta con sus dos botalones de alas de juanete), sus velas cargadas y bien aferradas y amantilladas sus vergas; palo de mesana con sus jarcias, cofa, mastelero de sobremesana su cruceta, sin mastelero de pianete; sus vergas de seca y sobremesana con su vela cargada y roto los amantillos; su votava su cangrejo de mesana hizado, colgando en el pico un pedazo al parecer de mesana, pues no se le veia esta; el timon (á flor de agua) un poco desviado del codaste como si hubiera roto el macho ó hembra alta; á los pescantes de popa dos aparejos picados al parecer para arriar algun bote, y á popa un rótulo de letras amarillas que decia *Vanguard San John N B*, y no pudiendo practicar otra clase de reconocimiento por las causas que dejo manifestadas, y aunque tal vez capeando hubiese podido aguantarme á su vista hasta la bonanza del tiempo para ver si se podia marinar, nó me pareció conveniente esta determinacion, puesto que no habiendo vidas que salvar, y siendo el caris del tiempo bastante malo, podria causar grandes perjuicios á la expedicion que tenia á mi cargo, por lo que volví á tomar la vuelta del E. y seguir mi derrota.

Es cuanto en cumplimiento de mi obligacion tengo que poner en conocimiento de V. S., previniéndole haberlo hecho tambien en Vigo á aquel Sr. Capitan de puerto.»

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su debido conocimiento, en el concepto de que con esta fecha he mandado fijar avisos en los periódicos para conocimiento del Gobierno, conceptuando merecerá la superior aprobacion de V. E.»

Lo que traslado á V. E. para su debido superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 12 de Febrero de 1853.—Excelentísimo Sr.—Casimiro Vigodet.—EXCMO. Sr. Ministro de Marina.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

JUNTA DEL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

LEGACION DE ESPAÑA EN STOKOLMO.

Producto de la suscripcion hecha en el Consulado de Christiansund (Noruega) para la construccion del hospital de la Princesa, y nombre de los contribuyentes.

Table with 2 columns: Name and Riksd. (Riksdaler). Lists contributors like El Vicecónsul de S. M., Nicolas N. Knudtzon, etc.

Por cuya cantidad acompaña una letra primera de cambio endosada á favor del Excmo. Sr. primer Secretario de Estado, por francos 55-65.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero último, se saca á pública subasta el día 12 de Marzo próximo, á la una de la tarde, el abasto de 650 cajones de madera de pino que son necesarios á este establecimiento para el envase del papel sellado y documentos de giro que se han de remitir á las posesiones de Ultramar para consumo del bienio de 1854 y 55, bajo el tipo de 14 1/2 rs. vn.

La subasta se celebrará en el local de esta Fábrica nacional, calle de San Mateo, núm. 5, ante mi autoridad, Sr. Contador del establecimiento y escribano de Rentas, en los términos prevenidos por la instrucción de 15 de Setiembre de 1852, la cual, en union de las muestras, Real decreto citado y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Contaduría de esta Fábrica; dando principio el acto á las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitacion será la de 4000 rs. vn. en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito como previene la referida instrucción.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto una segunda licitacion entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion á favor del que mas benefice el tipo mencionado, ó en su defecto de los que hayan suscrito las que motiven la segunda subasta.

Madrid 41 de Febrero de 1853.—El Administrador. Jefe, Bartolomé Coromina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., núm. ..., cuarto..., se comprometo á construir los 650 cajones de madera de pino que se necesitan en la Fábrica nacional del sello, en el precio de... cada uno, conformándose en un todo con el pliego de condiciones formado para este objeto, en virtud del cual ha hecho la entrega en la caja general de depósitos de la fianza de 4000 rs. vn., cuyo recibo acompaño adjunto.

Madrid, ... de ... de 1853.

Firma del interesado.

COLEGIO DE ARTILLERIA.

Hállándose vacante la plaza de maestro de esgrima del colegio de artillería de Segovia, dotada en 6600 rs. anuales, se anuncia al público, á fin de que las personas que deseen optar á ella dirijan sus solicitudes al Secretario del expresado establecimiento en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, expresado en ellas su edad y circunstancias para el buen desempeño de dicha plaza.

Segovia 41 de Febrero de 1853.—El Secretario, José Pardo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

Hállándose vacante la direccion y cátedra de geografía é historia del colegio de segunda enseñanza de esta ciudad por fallecimiento del que nombró este Ayuntamiento, á consecuencia de lo que se le previno en Real órden de 18 de Octubre último, y teniendo presente lo que se le tiene mandado por la de 17 de Diciembre finado, dicha corporacion ha acordado anunciar la provision de aquellos cargos con la dotacion de 6000 rs. Los aspirantes que reúnan los requisitos señalados en el art. 95 del plan de estudios vigente dirijirán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Corregidor por término de un mes, que finará el 2 de Marzo próximo siguiente, acompañando á las mismas los documentos prevenidos en el citado artículo.

Calatayud 26 de Enero de 1853.—Antonio de Zaldivar.—Mariano Diez y Royo, subsecretario.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. Don José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 días á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del Sr. D. Dámaso de Cerrajería, ocurrido en el lugar de Respaldiza en 1.º de Enero del corriente año, ó tengan alguna accion que deducir con-

tra dichos bienes, á fin de que dentro del expresado término lo hagan por sí ó por medio de representante legítimo en el citado juzgado y escribanía.

Madrid 8 de Febrero de 1853.—Garamendi.

Para pago de acreedores, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia D. José María Montemayor, refrendada del escribano del número Don Bernardo Díaz de Autoñana, se saca á pública subasta una casa con su huerta y demas dependencias, sita en la ciudad de Vitoria y su plazuela de la Union, señalada con el número 42, tasada en 469,238 rs. 47 maravedís, y para su remate en esta corte se ha señalado el lunes 7 del próximo mes de Marzo á las doce de su día en la audiencia de dicho Sr. Juez, y en Vitoria donde designe el Sr. Juez de primera instancia de aquel partido; admitiéndose toda postura que cubra las dos tercias partes de la tasacion de la finca.

Madrid 15 de Febrero de 1853.—Autoñana.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Aduna.—En virtud de providencia del Sr. D. José Teresa García, Teniente de Alcalde de dicho distrito, se cita por segunda vez á D. Joaquín Asensio Condin, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado, y asociado de hombre bueno, concurra á celebrar el juicio de conciliacion á que ha sido demandado por D. José Arana Moraita, como apoderado de los testamentarios de D. Juan Manuel de la Cruz sobre pago de maravedís, para cuyo acto se ha señalado el día 23 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en la calle de Alcalá, núm. 6, piso segundo; en la inteligencia que de no comparecer se le declarará incurso en la multa de 40 rs. con que desde luego se le comina, y se dará por intentado dicho juicio.

Madrid 12 de Febrero de 1853.—El escribano, Segundo de Abandivar.

D. Gil Fabra, Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

En virtud de lo por mí mandado con providencia de 31 de Diciembre último, dada en méritos del pleito que el Ayuntamiento de Olot promovió y ahora su cesionario D. Miguel Rivas y Cabotí sigue en este juzgado por la actuacion del suscrito escribano contra Don Pablo Monnar, labrador del vecindario de Alella, sobre pago de cantidad de dinero, debe hacerse saber á dicho Monnar que en 20 de Febrero de 1854 dispuso despacharse ejecucion contra los bienes del mismo por la cantidad de 1200 duros y castas causadas y que se causaron hasta su pago al citado Ayuntamiento, y que se trabó aquella sin perjuicio de acreedor de mejor derecho en las 2000 libras, 8 sueldos, 4 dineros que en 4 de Setiembre del sobre dicho año depositó D. José Rovira y Morera en la tabla numeraria de comunes depósitos de Barcelona para pago á los acreedores del expresado Monnar, cuya ejecucion fue trabada en 23 de Junio del mismo año, y mediante constar que se ignora la actual residencia y paradero del mismo Monnar, por el presente edicto hago saber á este el estado de dicha ejecucion, citándole al mismo tiempo de remate para que dentro de tres dias pueda oponerse á ella con las excepciones que tuviere; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del citado término seguirán los autos su curso, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho, y haciéndole en los estrados de este juzgado las notificaciones que ocurran.

Dado en Mataró á 15 de Enero de 1853.—Gil Fabra.—Por su mandado, Juan Bautista y Castellar.

Tribunal de comercio de Madrid.—Para la primera junta de acreedores á la quiebra de D. Fulgencio de la Tajada se ha señalado el día 41 del próximo mes de Marzo á las once de su mañana en la sala de audiencias del Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal.

Lo que se hace saber á cuantos lo sean para que concurran á ella por sí ó por medio de apoderado con poder bastante; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. José Teresa García, Teniente de Alcalde del distrito de la Aduna de esta corte, se cita, llama y emplaza á D. Ramon de Llano y Yandiola, de esta vecindad, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca el día 23 del corriente, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en la calle de Alcalá, núm. 6, cuarto segundo, á efecto de celebrar juicio de conciliacion á que es demandado por D. Santiago Rodríguez, sobre pago de 7160 reales vn., procedentes de un pagaré.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia en esta villa y corte, refrendada del escribano del número de la misma Sr. D. Jacinto Revilla, y para junta de acreedores á la dimision de bienes hecha por D. Juan Pedro Ayegui, se ha señalado el lunes 7 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial; lo que se anuncia á fin de que concurran á la misma por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, y con los documentos que legítimamente sus respectivos créditos todos los que se crean con derecho á los repetidos bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Pedro Clemente Marin, se saca á pública subasta por término de 30 días las fincas que á continuacion se expresan:

Una tierra en término de la Ventosa, provincia de Soria, de haber 4 fanegas y 3 celemines, en 318 reales vellón.

Otra id. id., de 4 fanegas y 10 celemines, en 342 reales.

Otra id. id., de 3 fanegas y 6 celemines, en 253 reales.

Otra id. id., de 5 fanegas y 3 celemines, en 917 reales.

Otra id. id., de 9 fanegas y 11 celemines, en 669 reales.

Otra id. id., de 5 fanegas y 3 celemines, en 381 reales.

Otra id. id., de 15 fanegas y un celemin, en 907 reales.

Otra id. id., de 3 fanegas y 4 celemines, en 234 reales.

Otra id. id., de 7 fanegas y un celemin, en 352 reales.

Otra id. id., de una fanega y 10 celemines, en 135 reales.

Otra id. id., de 3 fanegas y un celemin, en 213 reales.

Otra id. id., de 3 fanegas y 10 celemines, en 291 reales.

Otra id. id., de 37 fanegas y 11 celemines, en 2647 reales.

Otra id. la Sea, de 7 fanegas y un celemin, en 456 rs.

Otra id. id., de 30 fanegas y 3 celemines, en 4638 reales.

Otra id. id., de 3 fanegas y 8 celemines, en 603 reales.

Otra id. id., de 6 fanegas y 8 celemines, en 456 reales.

Otra id. id., de 12 fanegas y 11 celemines, en 816 reales.

Otra id. id., de 6 fanegas y 9 1/2 celemines, en 369 rs.

Otra id. id., de 8 fanegas y 4 1/2 celemines, en 540 rs.

Otra id. id., de 12 fanegas y 11 celemines, en 879 reales.

Otra id. id., de 25 fanegas y 7 celemines, en 4242 reales; cuyas cantidades juntas hacen 224 fanegas y 8 celemines, y el valor total de las mismas asciende á 44,885 rs.

Los que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas, pueden acudir á la referida escribanía, sita en la calle de la Colegiata, núm. 6, piso bajo.

Suponiéndose extraviadas 423 acciones del Banco español de San Fernando, señaladas tres con los números desde el 3802 al 3804, y las 120 desde el 39,840 al 39,459, todos inclusive, y pertenecientes al colegio de huérfanos de la ciudad de Plasencia, se anuncia al público dicho extravío para que la persona ó personas en cuyo poder puedan encontrarse las presenten en el juzgado de primera instancia que en esta corte despacha el Sr. D. José María Montemayor, y por la escribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja, al término de 30 dias; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo, se proveyerá lo que correspondiera en derecho, y las parará perjuicio.

Madrid 14 de Febrero de 1853.—Granja.

D. Fernando Lopez y Roda, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Arnedo.

Hago saber que en este juzgado y por la escribanía del que refrenda se ha promovido concurso por Marcos Lasota, consorte legítimo de Carmen Jimenez, vecinos de la villa de Prejano, para la declaracion de propiedad y adjudicacion de la mitad de los bienes que constituyen la dotalion de la obra pia fundada en dicha villa por D. Diego Diez de Arellano, y he acordado convocar á este concurso á las personas que tuviere derecho á él; y para deducirlo se las señala el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA del Gobierno; con el apercibimiento ordinario.

Dado en Arnedo á 4.º de Febrero de 1853.—Fernando Lopez y Roda.—Por mandado de S. S., José Gonzalez.

Para el remate de una casa sita en el lugar de Vallecas, calle llamada de Pinto, núm. 11, que tiene una superficie de 40,646 pies, y un valor de 9000 rs., cuya subasta se anunció el 24 de Agosto último en la GACETA y Diario oficial de avisos, ha señalado el Sr. Don José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta villa, el día 23 del corriente mes á las doce de la mañana. Tendrá lugar en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo del edificio en que lo está la de este territorio.

Madrid 15 de Febrero de 1853.—Granja.

D. Juan Antonio Benjumea, Secretario honorario de S. M., caballero de la Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Estando pendientes en mi juzgado los autos formados con motivo á la ocurrencia y concurso necesario de acreedores á los bienes de D. Manuel Teran, de esta vecindad, cito, llamo y emplazo por el presente anuncio á los que se crean con derecho á ellos por algun justo título, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de dicho anuncio en los periódicos, comparezcan á deducirle en forma ante mí, por la escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado; bajo apercibimiento que pasado aquel término sin haberlo realizado, se proveyerá lo que correspondiera y les parará perjuicio.

Estepa 40 de Febrero de 1853.—Juan Antonio Benjumea.—Por mandado de dicho señor, Gonzalo Crespo Aragonés.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Manuel García Molinero, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en la GACETA y Diario oficial de avisos de esta corte, se presente por sí, ó por medio de apoderado autorizado al efecto, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, á evacuar el traslado que se le ha conferido de la demanda contra el mismo, interpuesta por un acreedor sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el expediente en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del juzgado, y parándole el perjuicio que hubiere lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, que por ahora despacha algunos negocios de él de la Magdalena de la misma, se cita á todos los acreedores á los bienes de D. José Reyes, de esta vecindad, calle de la Alhambra, núm. 22, de estado casado, de ocupacion medidor de granos y de 44 años de edad, para que ocurran por sí ó por medio de personas autorizadas completamente á la junta general que se ha de celebrar en el despacho de S. S., calle de San Vicente, núm. 4, el día 10 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana para ser instruidos de la cuenta de bienes que hace el Reyes y espera que solicite; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de dichos acreedores se fija el presente en Sevilla á 7 de Febrero de 1853.—Juan de Estevarena.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el Escribano del número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. P. Bustamante, Administrador que era en 1847 del periódico Eco del comercio, y cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en la GACETA y Diario oficial de avisos de esta Corte, se presente por sí ó por medio de apoderado autorizado al efecto, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á evacuar el traslado que se le ha conferido de la demanda contra el mismo interpuesta por un acreedor sobre pago de mrs.; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el expediente en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado, y parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Señor D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Luis Sierra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en la GACETA y Diario oficial de Avisos de esta corte, se presente por sí ó por medio de apoderado autorizado al efecto en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, á evacuar el traslado que se le ha conferido de la demanda contra el mismo interpuesta por un acreedor sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el expediente en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del juzgado, y parándose el perjuicio que hubiere lugar.

El Dr. D. Francisco Javier de Bringas, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, de la de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que en este juzgado de mi cargo y por la escribanía del que refrenda pende expediente civil promovido á instancia de Juan Miguel Mutuberría, vecino de la villa de Beizalabayen, en solicitud de que se declare testamento y última voluntad de su muger Petra Goñi, la memoria ó papel que otorgó en la misma el día 30 de Noviembre último ante el presbítero D. José Micoche, beneficiado de la citada villa, y dos testigos. En su consecuencia se cita, llama y emplaza á todos los parientes y demás personas que se crean con derecho á la herencia de la difunta Petra Goñi, para que si tienen que exponer alguna excepcion á lo solicitado por su marido Juan Miguel Mutuberría en el referido expediente lo verifiquen en término de 30 dias, contados desde el en que el presente se inserte en la GACETA de Madrid, por medio de procurador del juzgado autorizado en forma; con apercibimiento si no lo hacen de parárselo el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 9 de Febrero de 1853.—Francisco Javier de Bringas.—Por su mandado, Juan Barasoain.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las noticias de la Confederacion argentina son favorables, hasta cierto punto, á la causa del general Urquiza. Parece que el movimiento de Buenos-Aires no ha tenido apoyo en las demás provincias, y que todas han continuado fieles al supremo Director, reconociendo en él las facultades que le confirió la Convencion de gobernadores en San Nicolás. Los Ministros de Francia é Inglaterra, que vacilaron al principio sobre la conducta que debian observar en sus relaciones diplomáticas con los partidos beligerantes, han concluido por reconocer á Urquiza como el poder legítimo para representar á la Confederacion ante las potencias extranjeras. El Paraguay celebró un tratado de alianza con el Director, por el cual pone á disposicion de este hasta 10,000 hombres; los cuales, unidos á los que pueden levantar en la rica provincia de Entre-Ríos, que se ha pronunciado unánimemente en su favor, formarían en caso necesario un poderoso ejército, capaz de contrarrestar al de Buenos-Aires y demás provincias reunidas.

Mas hasta ahora se cree no habrá necesidad de apelar á las armas para resolver la cuestion. El partido revolucionario de Buenos-Aires se ha dividido en varias fracciones que se hostilizan crudamente. El aislamiento en que ha quedado la provincia multiplica sus embarazos, y la anarquía parecia próxima á desencadenarse. Urquiza sigue entre tanto determinado á reunir en Santa Fé los Diputados de las demás provincias para dictar la Constitucion federal, sin contar para nada con Buenos-Aires. No sería extraño, por consiguiente, que esta se confesase vencida ante la fuerza que le han impuesto la política del Director y el desden de las demás provincias confederadas.

Segun las cartas de Constantinopla del 31 de Enero se miraba como muy próximo en aquella capital un cambio de Ministerio. Se dice que á consecuencia de una nota del Gabinete ruso el Diván había enviado órden á Omer-bajá de suspender las hostilidades contra los montenegrinos. Se calcula en 32 millones de piastras tureas los gastos que hasta el día ha ocasionado esta guerra.

El Sultan ha autorizado al gran Visir para que acceda y se conforme con el convenio celebra-

do en París, relativo á la policia sanitaria que ha de ejercerse en el Mediterraneo.

Un despacho telegrafico de Berlin del 11 dice que la segunda Cámara ha discutido ya el proyecto de ley sobre la composicion de la primera, adoptado por esta. El artículo que establece que las Cámaras serian convocadas cada dos años ha sido rechazado por una mayoría de 52 votos, y lo mismo ha sucedido con el que expresaba que los presupuestos se votaran para dos años tambien. La Cámara ha adoptado por una mayoría de 13 votos el artículo que fija en seis años el mandato legislativo.

Una correspondencia particular del mismo punto dice que á pesar de haber inspeccionado hace poco tiempo el Príncipe Real de Prusia las fortalezas del Rhin, iba á visitarlas de nuevo el Teniente general Bresse. Por punto general nadie duda que el Gobierno deba adoptar algunas medidas de precaucion en las fronteras occidentales de la monarquía prusiana. Las guarniciones sobre el Rhin van á recibir algunos refuerzos, y se reparará la ciudadela de Luxemburgo. En el Gran ducado de Posen, la policia vigila extraordinariamente á la alta aristocracia polaca establecida allí.

Solo falta la ratificacion del tratado de comercio celebrado entre la Prusia y el Austria para llevarse á debida ejecucion. Al concluir seis años de los 12 convenidos se abrirán negociaciones para celebrar una union aduanera general de la Alemania. El Austria se compromete á que formen parte de ella los Estados aliados de Italia. Se asegura que se entablarán negociaciones entre la Prusia y los aliados del Zollverein Steneyvrein para decidirlos á que se adhieran al tratado de comercio.

En Londres se han recibido noticias de la Italia. La provincia de Pegu ha sido unida, á petición de sus habitantes, á los dominios ingleses en aquella parte del globo. Esta adquisicion es tanto mas importante para la Gran-Bretaña, cuanto que en sus bosques crecen las maderas mas apropiadas para la construccion de buques, estando cruzada además por caudalosos rios que pueden hacer de ella una colonia importante para la metrópoli.

Las noticias de Italia anuncian que, restablecida completamente la tranquilidad después de sofocado el motin del 6, no habia vuelto á turbarse el orden, y lo mismo sucedia en los demás puntos de Italia.

Parece que solo Mazzini y Cuffi son los que esperaban en el canton del Tessin el resultado del alboroto de Milan. Un despacho telegrafico de Viena, fecha del 11, anuncia haber sido denunciados varios artículos de periódicos austriacos que acusaban al Gobierno francés de haber fomentado los desórdenes del milanés.

El lunes último han debido reunirse en las Tullerías los grandes Cuerpos del Estado, abriendo en persona el Emperador, y por medio de un mensaje, la legislatura de 1853. Los miembros del Senado, del Cuerpo legislativo y del Consejo de Estado, prestarán en esta ocasion el juramento prescrito por la Constitucion.

La Princesa imperial Doña Maria Amalia, hermana de Doña Maria de la Gloria, Reina de Portugal, ha fallecido en Pazo, junto á Puzhal, el 4 del actual. La Princesa era hija de D. Pedro I, Emperador del Brasil, y de Doña Amalia Eugenia su segunda esposa. Habia nacido el 1.º de Diciembre de 1831.

INTERIOR.

Hemos recibido ayer pocos periódicos de provincias, y esos escasos de noticias. Las siguientes las tomamos del Diario mercantil de Valencia del 14:

Ha llegado por fin á este puerto la cañeria para la fuente monumental de la plaza de la Congregacion. Damos la enhorabuena á la Sociedad de Amigos del pais, y se la damos tambien al público de Valencia, que va á entrar en posesion de una mejora tan importante. Al propio tiempo tenemos la satisfaccion de anunciar que el mismo buque ha sido portador de otras cañerías y fuentes, tanto monumentales como de servicio público, que deben colocarse en algunas plazuelas y en los estremos de la ciudad para el mejor servicio de los vecinos.

Anteayer visitó el Sr. Director de Obras públicas D. José de Hezeta, las construidas para la conduccion de aguas potables á esta ciudad. Tanto dicho señor, como los señores ingenieros que le acompañaban en esta expedicion, quedaron sumamente complacidos, y admiraron la buena construccion de la presa, filtros, cañerías y demás trabajos de fabrica de que se compone esta importante obra, una de las mas notables que posee Valencia.

Dice el Corriente perteneciente al dia 12:

A las once ha fondeado un bergantin recogido hácia las Jasentes por unos botes de Murgador, á los cuales aviso el vigia del Segao. El buque parece inglés y cargado de tabazon; pero como no se hallase nadie á bordo, y estuviese completamente anegado hasta impedir el agua la entrada en la cámara y cubrir el letrero de popa, nada podemos asegurar. El Sr. Carvajal, Comandante de marina, en cuanto se le notició el suceso, que serian las ocho, se dirigió á bordo del bergantin. Tambien concurrió la sanidad, tomándose en seguida las providencias de ordenanza. Hemos oido haber naufragado dos queches y un bergantin al Norte de Ortegal, pero carecemos de detalles.

A las tres de la madrugada de hoy entró el correo correspondiente á la mañana del jueves, viniendo á caballo, pues los puertos se hallan completamente cerrados, llegando la nieve en cantidad bastante para interrumpir el camino hasta tres leguas de largo. Hoy han aparecido enteramente blanqueados los montes vecinos, y de madrugada nevó en la bahía ni mas ni menos que si estuviéramos en los Pirineos. Por cartas de Santiago sabemos que ayer nevó abundantemente.

Ayer dejó nuestra ciudad con direccion á la de Santiago el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago.

Leemos en la Paz de Sevilla del dia 13: Como preanimos, el temporal abonanzó, y ya vimos llegar al anochecer del viernes los dos vapores que se hallaban encerrados en la bahía de Cádiz: en el Africano venia el Excmo. Sr. Capitan general con sus ayudantes, que fueron acompañando á los Sres. Duques de Montpensier á Bomanza.

Ayer salió para Coria el Ilmo. Sr. Obispo de Coria, y su provisor el Sr. D. Juan Romero y Gante con los demás que acompañaban á S. I.

NOTICIAS VARIAS.

El Sr. D. José María de Mora ha sido condecorado por S. M. el Emperador del Brasil con la placa de la Imperial Orden brasilena de La Rosa.

Este acto espontáneo de uno de los Soberanos mas ilustrados de nuestros dias es un testimonio de cuánto han sido apreciados el talento y las sentencias de justicia con que el Sr. Mora ha sabido, en la coleccion de los Reyes contemporáneos, pintar el hombre y las instituciones que rigen la única monarquía del continente americano, á la nacion que en dicho continente mas se aproxima á los Estados Unidos por su poblacion y prosperidad, y que iguala ó aventaja á aquella república en extension de territorio.

Dice un periódico vespertino:

«Ayer se verificó en los salones de Vensano, calle del Baño, una fiesta puramente nacional con que obsequió á sus numerosos amigos el Sr. Campop, joven tan conocido en Madrid por su esplendor y por su carácter simpático. Los protagonistas fueron el señor Farfan y otros gitanos de Andalucía, que ejecutaron con el mas admirable y característico primar todo el repertorio de playetas, cañas, jarabes y rondallas que se entonan allí. Una preciosa gitaniña, de singular belleza, amenizó tambien la fiesta con gracia. Era un espectáculo delicioso contemplar aquella numerosa reunion, que no bajaria de ciento veinte caballeros, entre los cuales habia Diputados, Gobernadores de provincias, altos empleados, literatos, capitalistas y otros sujetos no menos notables, agrupados en torno de una gran mesa, alrededor de la cual estaban sentados los actores de sombrero calañés y en mantas de cañisa, desempeñando sus funciones artísticas en medio de los aplausos entusiastas del concurso.

Para que nada faltase á esta fiesta, que se prolongó hasta las altas horas de la noche, habia su correspondiente salon de buffet, surtido exclusivamente de manjares nacionales, bajo la presidencia del popular manzanilla, que arrojado con gracia al aire por los artistas, volvia á caer sin detenerse una gota á los vasos, para inspirarles con nuevo vigor y arrancar de sus gargantas y de sus guitarras mas dulces y patéticos y arrebatadores sonidos.

Tres cuadrillas de cien hombres cada una se han ocupado estos últimos dias en poner espedito para el tránsito de carruajes en el puerto de Somosierra el camino que estaba anteriormente obstruido por la nieve.

Habiéndose concluido de armar la puerta llamada del Angel, que ha de servir de entrada al Retiro, junto á la iglesia de San Gerónimo, se va á poner á los dos costados un hermoso enrejado de hierro igual al que circuye el jardin de la Primavera en la misma posesion.

Dignos son seguramente de su pincel y de su membre los tres retratos que ha concluido en estos dias el pintor D. Francisco de P. Van-Halen con objeto de regalárselos á los acreditados actores Ronca, Arjona y Salas. El del primero representa al inmortal Lope de Vega; el del segundo al celebre Morafin; y el del tercero al gran compositor, Rossini. Este pensamiento, en cuya ejecucion ha estado sumamente feliz el Sr. Van-Halen es tanto de mas gusto, cuanto que en cada uno de ellos se simboliza muy particularmente el género en que dichos actores han alcanzado mas laureles. Por lo tocante al parecido, ha tenido presentes los datos; mas dignos, no debiendo por lo tanto considerarse como copia este trabajo, que en su esencia se puede calificar de tan original como perfecto.

APUNTES BIOGRAFICOS.

EL MARISCAL BUGEAUD, DUQUE DE ISLY.

ANÉCDOTAS DE SU VIDA MILITAR (1).

(Continuacion.)

La máxima militar que el Mariscal acariciaba con mas ternura y repelia sin cesar á sus Oficiales; aquella en fin á que fueron debidos sus mas bellos triunfos, Elshaf, Ouarezzdin, Isly, Azzou, era que las turbas desordenadas, por mas numerosas que fuesen, y precisamente á causa de su número, debian siempre estrellarse contra las tropas disciplinadas y aun 20 veces menos numerosas. Nada mejor podemos hacer que consignar aquí las palabras mismas que el hábil Capitan pronunció algunos dias antes de la batalla de Isly para disponer moral y materialmente su pequeño ejército á la grande accion que parecia deberse esperar contra un enemigo cuatro veces mas numeroso.

(1) Véase la Gaceta de anteayer.

«Las turbas desordenadas no obtienen ninguna ventaja de su número, porque no teniendo organizacion, ni disciplina, ni táctica, no pueden tener armonía, y sin armonía no puede haber fuerza de conjunto. Toda esa caballería marroquí, aunque compuesta de soldados bravos y que manejaban bien sus armas individualmente, no forman cuando estan reunidos en gran número mas que un detestable ejército, sin medios de dirigir sus esfuerzos generales á un fin comun, no pueden escalar sus fuerzas y procurarse reservas, ni ordenarse y volver al combate, pues hasta carecen de voces para entenderse y restablecer el orden: no conocen mas que una sola accion, la del primer impulso. Cuando tienen mal éxito, y deben tenerlo siempre ante el orden y la firmeza, seria necesario un Dios para conducirlos de nuevo al combate. No los contéis pues; es absolutamente igual combatir á 40,000 que á 10,000 con tal de que no los juzguéis con la vista, y sí con la razon, que os hace comprender su flaqueza. Penetrad en medio de esa multitud, á la cual dividireis como un navio que surca las olas. Venid y marchad sin volver la vista atras; y será como un bosque encastado que desaparecerá con una facilidad que os admirará á vosotros mismos.»

Esta gran verdad, repetida muchas veces bajo diversas formas y con distintas aplicaciones, llevó la convencion á todos los espíritus. No habia soldado que no estuviese seguro de la victoria: el único temor que existia era de que los marroquies no quisiesen aceptar la batalla.

El 12 de Agosto, la antevíspera de la memorable jornada de Isly, todos los Oficiales se reunieron y obsequiaron con un ponche al General. Al primer vaso se brindó por él. Este homenaje en tan solemne circunstancia, el ver á todos aquellos Oficiales rodeando al General y jurando vencer ó morir, á los soldados secundando el juramento de sus jefes con miles de gritos entusiastas, conmovieron al guerrero ilustre.

«¡Ah! exclamó: si un solo momento hubiese podido dudar del éxito de la próxima jornada, des aparecerian ahora todas mis incertidumbres. Con hombres como vosotros, todo puede intentarse.»

Frenéticos bravos le respondieron; las manos se estrecharon; y mas de un blanco vigote se humedeció de lágrimas.

El dia siguiente, á media noche, se puso en marcha el ejército dirigiéndose á las avenidas del Oeste-Isly, cerca de donde acampaban los marroquies. Al despuntar el dia se efectuó el paso, distinguiéndose el inmenso campo enemigo con sus innumerables tiendas que blanqueaban las colinas. Por último, todo el ejército llegó á la orilla izquierda del rio; el orden de batalla estaba acordado y dadas las últimas órdenes: el Mariscal, dirigiéndose entonces al galope de su caballo á la cabeza del batallon de guías, desenvainó su antigua espada, se levantó sobre los estribos, y volviéndose á sus soldados gritó con voz formidable:—¡Adelante!... Es necesario haber visto en aquel momento al noble anciano, coronado de cabellos blancos, con su mirada de fuego, vibrando su espada; es necesario haber oido aquel grito de adelante! en el cual habia una promesa de victoria para poder apreciar semejante escena: Oficiales y soldados sintieron una especie de conmocion eléctrica, y todos respondieron con el mismo grito de adelante!—Entonces fué cuando empezó la batalla, batalla única, dice el historiador, porque el ejército francés se apoderó de las tiendas, de las camas hechas, el cuscús dispuesto y del café caliente.

El efecto producido por la batalla de Isly fué grand: en Francia, inmenso en Argelia y en los países vecinos. Nos parece que asistimos aun á aquella gran revista en la llanura de Mustafá, y que precedió de algunos dias á la vuelta del Mariscal á Argel: el ejército, la milicia, los gousus árabes y la poblacion cubrian la inmensa extension del campo de maniobras y saludaban al vencedor con sus aclamaciones; nos parece verle aun después de tan solemne jornada entrar en Argel al frente de sus tropas, rodeado de las turbas del pueblo, al lado del carruaje que conducia á su familia, teniendo su mano en la de su hija Mlle. Leonie de Isly, hoy la Generala Feray; sonriendo á la mariscalda, como si hubiese querido trasmitirla toda su gloria, y esclarecerla con la aureola que rodeaba su noble frente. «Era muy feliz, se dirá!—Escuchad antes de decidirlo.

En una comida á que solo asistian algunas personas íntimas rodó la conversacion sobre la felicidad de que puede gozarse en la tierra. El General estaba pensativo. De repente interrumpió las diversas disertaciones.—«Todos vosotros, dijo, me creéis muy feliz. Deberia serlo en efecto; de simple soldado he ascendido á la mas alta dignidad; soy Duque; mando el mas brillante ejército; mis soldados me aman y yo les amo; estoy orgulloso de tener mis tres hijos, una muger hermosa aun, á quien estimo y amo entrañablemente; deberia pues ser completamente feliz, y sin embargo no lo soy.... Estos malditos periódicos emponzoñan mi existencia, porque me calumnian. desnaturalizan mis actos, truecan el bien en mal; me acusan de hechos á que soy extraño, de intenciones que nunca he tenido.... Sé muy bien que se me dirá que hago mal en apesadumbrarme por semejantes habladurias; ¿pero impediréis rugir al león á quien le ha picado un insecto? No empezarán á conocerme, á apreciarme hasta que ya no exista, cuando las pasiones estén amortiguadas, solo entonces se me hará justicia.... Pues bien, esta justicia tardia es lo que irrita mi impaciencia, lo que me impide gozar completamente de los beneficios que la Providencia me ha prodigado; tan cierto es, que el hombre mas feliz en apariencia lleva siempre en su corazon un gusano roedor!»

Poco tiempo después de la batalla de Isly, el Rey le confirió el título de Duque de Isly. Monseñor Dupuch, al felicitarle por esta distincion, le encontró indiferente.

«Pero, Sr. Mariscal, observó el Obispo, ¿podríais ser insensible á este honor?»

«No, Monseñor, no, al contrario; es muy glorioso para mí porque me recuerda á cada instante una gran victoria: si me veis algun tanto distraido, á pesar de vuestras felicitaciones, consiste en que tengo un hijo y es aun muy joven para que yo pueda saber de qué manera llevará un título y un nombre tan gloriosos.... ¿Comprendeis ahora mis preocupaciones?»

«¿Qué mas noble inquietud? ¡Ah! qué su hijo tenga siempre presente en su pensamiento esta

respuesta de su ilustre padre! Nada podrá hacer entonces que desdiga de ese nombre escrito con la punta de una espada, y que le ha sido legado para ilustrarle aun mas»

Hemos hablado del giro original que el Mariscal daba casi siempre á sus pensamientos, y hé aqui algunos ejemplos.

Se sabe que antes de ser Gobernador de la Argelia, el General Bugeaud habia sido opuesto á la extension de nuestro dominio en aquel país, y decia en uno de sus apuntes: «Es necesario no disimularsele; nada es tan difícil como colonizar la Argelia. El clima, la naturaleza, el suelo, la escasez de aguas, la falta de maderas de construccion, el carácter guerrero y conquistador de los árabes, son inmensos obstáculos; pero pues que la Francia está empeñada en conservar este país, es necesario probar algun medio para sacar el mejor partido.»

Así, cuando á fin de 1840 fué nombrado Gobernador general el Duque de Orleans, de quien se despedia, le embromaba acerca de su determinacion de ir á conquistar y colonizar un país de que no gustaba, y del que tanto mal habia dicho.

«Monseñor, respondió el General, es muy agradable, muy fácil, para un hombre casarse con una jóven bella y rica, y conducirse bien con ella; pero ¿qué diriais de un hombre que se casara con una vieja sin dientes, fea, pobre, á quien no amase, y con la cual sin embargo no olvidase ninguno de sus deberes? Pues bien, Monseñor, yo seré para con la Argelia este galán de nueva especie; yo la trabajaré de tal modo, la rodearé de tan asiduos cuidados que forzosamente se convertirá en jóven y hermosa»

Véase esta otra figura de que se sirvió en la Cámara de Diputados en la sesion del 1.º de Febrero de 1832 para sofocar el motin é invitar á todos los buenos ciudadanos á unirse para restablecer el orden, la paz en las calles y la seguridad de los negocios.

«¿Qué diria un General si una turba de muchachos viniese á interrumpir sus maniobras, á relajar á sus soldados, y á cargar sus fusiles con aserrín?»

«El General se encolerizaria con razon y se armaria de una correa antes de usar la espada y el compás.»

«¿Qué diria un campesino si una manada de javalies ó una plaga de langostas viniese á asolar sus sembrados, á cortar sus tallos por la raiz, á morder las flores de su jardin, ó á arrancar su alfalfa?»

«El campesino tenderia sus redes y llamaria en su socorro á los vientos de la tempestad.»

«El orden es tan necesario para el soldado como para el paisano, que todo hombre cuyo brazo puede manejar un sable ó un arado debe aborrecer el desorden y horrorizarle las facciones armadas. Yo estoy pues siempre dispuesto á combatir las facciones.»

Era en efecto soldado y cultivador el que así se expresaba; era el hombre de la divina Enseñanza, por la espada y el arado. ¡El arado! A él volvió después de nuestros reveses de 1815, y seria larga la enumeracion de todos los cultivos, todas las mejoras que ha introducido en su país; seria muy largo el seguir al jóven Coronel paso á paso durante sus quince años de retiro; el verle emplear su ardiente actividad en los pacíficos trabajos del campo, y volviendo por la noche á su hogar, compartir su pan con algunos oficiales proscritos como él; pero menos felices porque no tenían asilo. Y sin embargo, esos quince años de rudas labores han dado á nuestro entender, la última mano de energía á su carácter, y comunicándole su último toque para la alta mision que le reservaba la Providencia, la conquista y la colonizacion de la Argelia. Vestido de labrador, se levantaba antes del alba, hacia uncin sus bueyes, inspeccionaba las sementeras y las mieses, dirigia los desmontes, acudia á todas partes, hablando el dialecto del país; así para reprender como para aprobar, para desarraigir la rutina y hacer adoptar las mejoras. Aquella mano, la última que habia dejado la espada victoriosa de la Francia, manejaba el arado y la hoz.

Un dia, visitando á sus arrendatarios encontró á uno ocupado en segar un prado.

«Juan, le dijo, me complacerías yendo á Lannouaille con este encargo.»

«Pero, señor, respondió el arrendatario, el tiempo no está seguro y necesito darme prisa para segar el forrage.»

«Pues bien, Juan, haz mi encargo, dame tu hoz, y yo trabajaré en tu lugar.—Así sucedió..»

(Se concluirá.)

MISCELANEA.

GRANDES MAREAS.—Las que se experimentan por la accion combinada del sol y de la luna en el año de 1853 serán las del 26 de Marzo, 25 de Abril, 24 de Mayo, 4 de Octubre, 2 de Noviembre y 2 de Diciembre. Podrán ocasionar grandes desastres si las favorece el viento.

REVOLVER.—Leemos en la Corona, periódico militar, lo siguiente:

«Entre los infinitos descubrimientos de que se ocupa la prensa diariamente, no creemos que haya hecho mención hasta ahora, sino muy á la ligera y como de paso, del revolver ó pistola americana, cuyo nombre se encuentra en todas las relaciones referentes á California, cuyo uso es general en los Estados Unidos, y cuyas ventajas son tan notorias que apenas acabó la exposicion de Londres, el Gobierno inglés, no solo facilitó al inventor americano los talleres en que fué construida la armazon del palacio de cristal para montar en ellos sus máquinas, sino que decretó además el trasporte gratuito de todas cuantas armas de esta clase quisiera enviar el inventor al Cabo de Buena Esperanza.

El descubrimiento del revolver ó pistola anglo-americana no data de ayer. Ya en 1838 el Coronel Colt, que es su inventor, entregó al Gobierno americano algunas carabinas construidas con un mecanismo parecido, si bien no dieron el resultado que se esperaba, en atencion á que se descomponian á cada momento, y eran sumamente complicadas. Luchando con un ardor admirable

contra las prevenciones de los llamados inteligentes, no por medio de una polémica estéril, sino con trabajos y desvelos incansables, ha llegado por último á vencer las dificultades materiales hasta un punto tal, que la marina y el ejército americanos, alocionados por la dura experiencia de 10 años de guerra en Tejas, Méjico, California y las fronteras, piden en alta voz y de comun acuerdo ser provistos de esta clase de armas.

Pero no es esto lo único que se puede decir en alabanza de este descubrimiento. Aun existe otro dato mucho más significativo é importante. De 2,082 pistolas sometidas á prueba en 1850, solo una resultó inútil. Este brillante experimento, unido al dictamen dado por una comisión del cuerpo de artillería, en el que se decía que estas armas eran superiores á todas las conocidas, y que solo por el invento mismo podían ser fabricadas también y tan baratas, fué lo que compelió al presidente de los Estados Unidos para anunciar en su mensaje á las Cámaras, que la guerra le había obligado á contratar 4,000. Hé aquí una multitud de hechos que recompensan dignamente quince años de esfuerzos continuos, y mereced á los que se ha alcanzado el honroso resultado de que todos los oficiales generales pidan que se reemplace con la pistola del Coronel Colt, todas las armas de fuego, tanto rayadas como de cañon liso, que poseen en el día la caballería Americana.

El revolver es una pistola de seis tiros, que viene en alto grado las cualidades siguientes: seguridad, sencillez, duración, buena puntería y celeridad en los disparos, terrible fuerza impulsiva de proyectil, y grandes preservativos contra la humedad. Se compone de tres partes: culata, cilindro y cañon. Este último es rayado. El martillo ó pie de gato, que puede ser levantado con una sola mano, forma el punto de mira, y ofrece la ventaja de no ejercer ninguna presión sobre el fiador. Este sistema es con mucho preferible al antiguo, porque con él se consigue que no haya ningún roce extraño que varíe la puntería. A nadie se le oculta que esto es de la mayor importancia.

El cilindro que contiene las cargas gira alrededor de un eje colocado en el centro de la culata, no siendo él en suma otra cosa, si se estudia con detenimiento que una serie de culatas. Para cargar, el pie de gato descansa en la muesca que le sirve de fiador, y de este modo se obtiene el resultado de que girando el cilindro con entera libertad en todos sentidos pueda echarse la pólvora en las diversas cámaras.

Las balas, que no necesitan clase alguna de taco, entran por un cilindro horadado que sirve de caja al cañon, y que ejerciendo una fuerte presión sobre las balas á la boca de las cámaras, previene toda humedad, aun cuando estuviera el arma, una vez cargada, largo tiempo dentro del agua. De este modo se evita el deterioro que produce la baqueta en un cañon rayado. En seguida se coloca la cápsula, se levanta el pie de gato, y una ligera presión sobre el gatillo basta para hacer partir el tiro. Esta última operación puede repetirse tantas veces cuantas sean las cámaras, sin necesidad de cargar de nuevo. Por otra parte se han previsto con el mayor fino todos los accidentes que pueda ocasionar un disparo involuntario, y no hay el mas ligero motivo para abrigar recelo, bien esté el arma en las pistoleras, bien en el bolsillo ó en la cintura.

En el espacio que separa las chimeneas, cuya posición mantiene las cápsulas en su lugar, existe una pequeña punta que corresponde con la ranura hecha en la parte superior del pie de gato, por manera que, cuando este no está montado, el cilindro se halla imposibilitado de girar, y no teniendo aquel el mas leve contacto con la cápsula, claro es que aun recibiendo un choque violento no podría jamás salir el tiro.

Estas pistolas, que son bastante ligeras, pues que pesan de 680 á 1,800 gramos, están perfectamente equilibradas, y hasta los mismos que las usan por primera vez echan de ver en sus disparos una precisión verdaderamente admirable.

El desarmador, la turquesa ó molde de hacer balas, el desarmador, el polvorin y la caja de pistones son los únicos accesorios de esta arma, cuyo precio varía segun sus dimensiones, y la mayor ó menor delicadeza de su trabajo.

Existe una sola clase de pistolas de arzon, otra de marina ó cintura y cuatro de bolsillo, que varían segun el calibre de los cañones. También se conocen carabinas del mismo género.

Creemos excederá encomiar la inmensa utilidad que reportaría á nuestros soldados el uso de esta arma, á la que deben los anglo-americanos, segun ellos dicen, la posesion de la Florida. Con su poderoso auxilio podría un solo destacamento, insignificante por su número, sofocar por medio de la fuerza un levantamiento imponente y grave, atendido el número de los insurgentes. ¿Se oculta á nadie la inferioridad en que se encontraría un ejército provisto del armamento actual, si tuviera que pelear con otro abundantemente abastecido de esta clase de armas inventadas por el Coronel Colt?

Creemos hacer un servicio importantísimo á nuestro ejército dándole á conocer este descubrimiento admirable.

VARIEDADES.

DE LOS JARDINES ENTRE LOS ANTIGUOS.

Antes de la aparición de la doctrina de Jesucristo el mundo era mas sensual. Los hombres todos daban mayor importancia á la materia, y la carne dominaba al espíritu. Mas vigorosas las razas, la espontaneidad era mayor también; y ayudado el artista por el omnímodo poder de los conquistadores y de los tiranos, levantó obras que admiran las presentes generaciones como verdaderos milagros.

En medio de nuestra actual civilización, donde la e-clavitud no existe, donde la propiedad se respeta y los Reyes no son dueños de grandes fortunas, apenas se comprende el cómo se construyeron las Pirámides, el lago Maris, las pagodas de la India, los templos Pelásgicos, los palacios de Palmira, y aun después las vias y los acueductos romanos, los templos mejicanos, los monumentos Drúidicos. Cuando se recorren las páginas de la

historia, ¡qué pequeño aparece todo el lujo de nuestras modernas fiestas, todo el boato de nuestros ricos muebles, nuestros trajes, nuestras casas y nuestros banquetes al lado de los pueblos antiguos!

Igual susede con los jardines, esas mansiones que respiran salubridad y voluptuoso regocijo; esas campiñas, esos valles que improvisamos á las puertas de nuestros patios, al pie de nuestras ventanas, para que recreen nuestra vista con su esmerado desorden y nos encanten con sus perfumes, eran en lo antiguo mas grandiosos que á la presente.

Vegas, montañas, tajos, rios, cascadas, lagos, piscinas, subterráneos y pensiles, bosques impenetrables, grutas donde habitaban fieras, palacios, pueblos de estatuas, canteras, minas, caminos, plantas de todos los confines del mundo se encontraban en muchos de ellos.

Los jardines mas famosos de que habla la historia son los de Semiramis, en Babilonia y la Media. Los primeros estaban divididos en cuatro plataformas á diferentes alturas. Tenían 400 pies de ancho y de largo, 1,000 de circunferencia. Arroyos sacados del Eufrates los regaban. Casi 4,600 años después de esto, Alejandro al entrar en Babilonia, admiró la solidez de su construcción y lo grueso de los árboles que sobre las plataformas crecían.

El Emperador de la China Kie quiso imitarlos, con una extensión y un lujo inauditos. Para ofrecer un espectáculo nuevo á Meibi, su favorita, hizo construir en estos jardines un estanque que se llenaba de vino. Sus orillas estaban cubiertas de montañas de comestibles. Tres mil hombres disfrazados de animales bebían en el lago y se comían las montañas, mientras que el Emperador y Meibi atravesaban las olas en una góndola magnífica al sonido estrepitoso de los tambores. Estas prodigalidades arruinaron el imperio, y fueron causa de la pérdida del Monarca y de su dinastía, 4766 años antes de la era cristiana.

El Rey Adonis construyó también magníficos jardines en la isla de Chipre. En sus ruinas, segun Estrabon, se hallaron receptáculos de diferentes materias, que prueban que desde entonces se colocaban los vegetales delicados al abrigo de la inclemencia atmosférica.

Salomon, Rey de los judíos, con su genio privilegiado, añadió nuevos encantos á los jardines. Las delicias que experimentaba en ellos se aumentaban con el espectáculo de la felicidad de su pueblo. Judá é Israel disfrutaban de paz durante su largo reinado bajo la parra y la higuera.

Uno de los magníficos jardines que ha conocido el mundo fue el que hizo el Emperador Adriano en Tiber, hoy Tivoli. Su recinto se extendía á 40,000 pasos, y su magnificencia era tal que jamás se ha visto nada parecido antes de él, y quizás no se volverá á ver nunca. Este Príncipe habia recorrido todo el imperio romano, y quiso que sus jardines le recordasen la vista de lo mas hermoso que habia admirado en otras partes. Por consiguiente, á la orilla, aguas que brotaban de la tierra, á lo largo de hileras de árboles los mas raros, ó de paseos enlosados con los mármoles mas preciosos, no solo se veían las decoraciones empleadas por los antiguos Emperadores, los templos, los pórticos, las galerías, los teatros, los baños, los estanques, los lagos para combates navales, sino las construcciones y los campos mas célebres, un liceo, una academia, un eliseo, y la representación de los objetos mas famosos de Egipto, de Grecia y del Oriente. En medio de los jardines se levantaba el palacio imperial. Ofrecía la reunion de todo lo que nuestro lujo tan refinado no ha podido imaginar, á pesar de la sutileza de sus investigaciones.

Para esto Adriano, no solo empleó el genio de los mas excelentes artistas de su tiempo, sino que se apoderó de los productos mas magníficos de los siglos anteriores en todos los géneros; pintura, escultura, mosaico &c. De modo que esta mansion imperial sola encerró el compendio de las maravillas del mundo. Hoy se admiran aun 90 subterráneos. Quince siglos han pasado por las ruinas de estos jardines, y siempre se presentan nuevas riquezas fósiles.

Las mas célebres casas de recreo de la Italia de hoy, los museos, el capitolio, desvanecen con sus despojos. En el siglo pasado se descubrieron en ellos las estatuas de Caumo y Biblis, su hermana, de mármol de Paros y algunas otras estatuas. Luis XV no pudo obtenerlas por la suma de 500,000 francos. El año de 1736 el erudito Turietti encontró dos figuras de centauros de mármol egipcio, excelentes obras de Aristas y de Papias.

El mismo prelado encontró también el famoso pavimento mosaico, obra de Sosus de Pérgamo, colocado por Plinio entre las maravillas del arte. Se encierran aun tantos tesoros artísticos en estos parajes, que se asegura que con ellos se podrían comprar las ciudades de Roma y de Tivoli. En esta época, no pudiendo subir mas entre los romanos el arte de los jardines, empezó á declinar. La invasión de los bárbaros ocasionó su completa decadencia.

Al lado de estos breves ejemplos ¿qué son los *palacios* de Holanda ni los *parterres* de Inglaterra? ¿Qué los de Versalles ni los españoles?—Lo que son nuestras casas comparadas con los palacios de Atenas y de Roma.

GACETILLA DE TEATROS.

NEUVA ZARZUELA.—Se va á presentar al teatro del Circo una zarzuela en un acto, traducida del francés, con el título de *El Duende del Molino*, que está poniendo en música el joven compositor Don Francisco de Asis Gil.

Ignoramos el grado de exactitud que tenga la segunda parte de esta noticia, que da ayer uno de nuestros colegas.

TEATRO DE BARCELONA.—Dice un periódico de aquella ciudad:

Se está ensayando para poner en escena en la próxima semana la ópera nueva en cuatro actos, *Giovanna Shore*, música de D. Vicente Bonetti, la cual se dará á beneficio de la primera tiple absoluta Sra. Jullienne.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 17 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42.
Idem diferido, 23 3/8.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 3/16.
Idem de segunda, 5 9/16.
Acciones del Banco español de San Fernando, par d.
Material del Tesoro no preferente, 42.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 400 1/2.
Fomento de 2000 rs., 81 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51 d.
París, 5-29 d.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, 1/4 d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1853.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar	190
Idem de medio lujo	120
Idem en tafilete	54
Idem en pasta fina y tela	44
Idem en pasta comun y holandesa	34
Idem en rústica	32
En rama, papel fino	32
Idem en papel comun	30

CUENTA GENERAL DEL ESTADO

RESPECTIVA

AL AÑO DE 1851.

EDICION OFICIAL.

Consta de un tomo en folio encuadernado á la holandesa que se vende á 60 reales cada ejemplar en el referido Despacho. 3

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA POR LA ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición notablemente corregida y aumentada.

Se vende en el despacho de la misma, calle de Valverde, y en la librería de Gonzalez, calle de Preciados, á 76 rs. en papel y 88 en pasta.

Se rebajará el 5 por 100 de su importe á los que lleven desde 42 á 50 ejemplares en papel, y el 40 por 100 desde 50 en adelante. 6

LA EDETANA.

Sociedad de Seguros mútuos agrícolas de la Provincia de Valencia.

El día 27 del corriente Febrero, último domingo de dicho mes, á las once de su mañana debe celebrar esta sociedad su junta general ordinaria en su salón de juntas plaza de la Figuereta, número 3, edificio de seguros de incendios de esta ciudad: lo que se avisa para conocimiento de quien interese, con arreglo al art. 23 de los estatutos.

Valencia 9 de Febrero de 1853.—El Director, Juan Bautista de Tamarit y Vives.—El secretario, José María Soler.

MONTE PIO DE TRIBUNALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de los estatutos, se celebrará junta general ordinaria el día 20 del corriente á las doce de la mañana en punto en la sala de sesiones de la Academia matritense de jurisprudencia y legislación, calle de la Montera, núm. 32, piso bajo.

Lo que se pone en conocimiento de los socios para su puntual asistencia y demás fines que expresa el artículo 46 y siguientes del reglamento.

Madrid 14 de Febrero de 1853.—El Secretario, Francisco de Paula Lobo.

En uno de los mejores puntos de esta corte se vende una botica acreditada. Darán razon en la calle de Barrionuevo, núm. 42, cuarto entresuelo de la derecha. 3

PARA MANILA.

Saldrá de los puertos de la Coruña y Cádiz el 4.º de Marzo próximo la fragata española *Braña*. Admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en su elegante cámara. La despachan en Cádiz los señores Larios hermanos; y para tratar de pasajes en esta corte, D. José Victor Mendez, calle de la Magdalena, número 47, cuarto segundo.

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

La comision de gobierno de esta sociedad ha acordado, en virtud de lo que previene el art. 5, título 2.º de sus estatutos, celebrar junta general de accionistas el día 28 del corriente á las diez de la mañana en su establecimiento, plazuela de Santa María, núm. 2, cuarto segundo. Con arreglo á los mismos tienen derecho de asistencia:

1.º Todos los Sres. socios poseedores de cinco ó mas acciones con cuatro meses de anticipacion, por sí ó por medio de otro accionista que tenga este derecho y á quien otorguen poder especial.

2.º Las corporaciones, mugeres y menores pueden ser representados por sus apoderados, maridos ó tutores.

Los Sres. socios que gusten asistir á la junta podrán acercarse á las oficinas de dicha sociedad desde este día para recoger la papeleta de entrada, así como á enterarse del estado de los negocios y pedir las explicaciones que les ocurran; con arreglo al art. 41.

Madrid 13 Febrero de 1853.—El Director gerente, Conde de Torre Muzquiz. 2

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes Uno de 400,000 mrs. situado en las alcabalas de Toledo, expedido en 20 de Noviembre de 1538 á favor de Alvaro Loaisa.

Otro de 51,000 mrs. situado en la misma renta que el anterior, expedido en 16 de Marzo de 1615 á favor de D. Martin Ramirez.

Otro de 6666 mrs. situado en la propia renta que los precedentes, expedido en 22 de Marzo de 1536 en favor de Alonso de Herrera.

Otro de 49,538 mrs. situado en el servicio ordinario y extraordinario de Córdoba, expedido en 2 de Mayo de 1644 en favor de Doña Juana de Rivadeneira.

Otro de 24,794 mrs. situado en el servicio ordinario y extraordinario de Toledo, expedido en 4 de Diciembre de 1644 en favor de la precitada Doña Juana.

Otro de 408,969 mrs. situado en el servicio de 8000 soldados de Toledo, expedido en 4 de Diciembre de 1657 en favor de la misma Doña Juana.

Otro de 46,999 mrs. situado en las salinas de Badajoz, expedido en 2 de Marzo de 1613 en favor de Doña María Francisca de Zayas Velarde.

Otro de 47,052 mrs. situado en las salinas de Granada, del que se expidió carta de libramiento en 14 de Agosto de 1734 en favor de Doña Gerónima Avila y Buitrago.

Otro de 87,631 mrs. situado y expedido en la misma renta, fecha y encabezamiento que el anterior.

Otro de 24,834 mrs. situado en el almoxarifazgo mayor de Sevilla, expedido en 24 de Marzo de 1582 á favor de Pedro Franco.

Otro de 3,750 mrs. situado en la renta de 40 por 100 de lanas, expedido á favor de Juan de Salinas.

Otro de 187,500 mrs. situado en las alcabalas de Toledo, expedido en 16 de Noviembre de 1604, en favor de Pedro S. Cobrion.

Otro de 264,000 mrs. situado en las alcabalas de Toledo, expedido en 12 de Noviembre de 1605 en favor de Doña María Vaca de Quiros.

Otro de 149,300 mrs. situado en la misma renta que el anterior, expedido á favor de Doña Beatriz Velarde.

Si alguno supiere el paradero de todos ó alguno de los expresados juros tendrá la honrad de avisar en Pamplona al Excmo. Sr. Conde de Guindulain á quien pertenecen, y en Madrid á su apoderado, que vive en la calle de Hortaleza, núm. 432, cuarto segundo.

Nuevo sucedáneo, con privilegio exclusivo, para empastar cáries. Este específico, teniendo la propiedad de dilatarse, cierra herméticamente el hueco de la muela, y hace que el mal desaparezca radicalmente. Para complacer, tanto á profesores, como á particulares que usen el sucedáneo y puedan hacer ensayos á menos coste, hallarán con su instruccion cajitas de 12 á 40 rs., así como el agua sanitaria bucal, que sirve para curar el escorbuto, y para fortificar las encías y dientes que se mueven, y polvos de carbon mineral, sin ácidos, para blanquear la dentadura.

Puerta del Sol, núm. 22, cuarto principal, gabinete del Sr. Barrondo, dentista de S. M.

La persona que tuviese los privilegios de juros siguientes se servirá entregarlos en la plaza del Progreso, núm. 15, cuarto segundo de la izquierda, y se le gratificará.

Un juro en el segundo 1/2 por 100 de Granada en cabeza de la ciudad de Granada, de mrs. 670,418.

Otro en renta del tabaco, en cabeza de la rectora del colegio de niñas huérfanas de Valladolid, de maravedís 20,400.

Otro en alcabalas de Santo Domingo de Silos, en cabeza del hospital de San Nicolás de la ciudad de Coria, de mrs. 21,000.

Otro en alcabalas de San Clemente, en cabeza de Don Lúgo Lopez de Mendoza, Obispo que fué de Burgo, de mrs. 16,000.

Otro en alcabalas de Logroño, en cabeza del hospital y capilla de Nuestra Señora del Rosario, obras pías y capellanías que fundó Juan de Moadragon Escorre-tzabal, en la villa de Escoriza, provincia de Guipuzcoa, el uno de mrs. 385,834, y el otro de mrs. 216,208.

Otro en la renta del tabaco, en cabeza del hospital de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Briviesca, de mrs. 87,369.

Y otro en Almoxarifazgo de Indias, en cabeza del mayordomo que es ó fuere del hospital de la villa de Azcoitia, de mrs. 67,699.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.